

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2° Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/URUTAY S.A. JUICIO EJECUTIVO" IUE 293-830/2021**, Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 2do. TURNO de MALDONADO, dictado en autos caratulados "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/URUTAY S.A. JUICIO EJECUTIVO, IUE 293-830/2021", se hace saber que el próximo Lunes 04 de Mayo de 2026, a la Hora 14:00, en el Local Casa Rosada, ubicado en la calle José Doderá No. 869, entre las calles Florida e Ituzaingó de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Gustavo ALVAREZ ALZUGARAY, matrícula 5722, RUT 100356560011, asistido por la Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público SIN BASE y en PESOS URUGUAYOS: del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, sito en la Localidad catastral Maldonado, departamento de Maldonado, manzana catastral 262, empadronado con el número 8456 (Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis), el que según plano de los Agrimensores Marcelo Casciani Sere y José Suarez Abal, de agosto de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 1656 el 05 de Septiembre de 1958, se identifica como solar 28, manzana 4, tiene una superficie de Novecientos treinta y cuatro metros sesenta y tres decímetros (934,63), y se deslinda así: 17 metros al Noroeste de frente a calle número 12 de 17 metros; 40 metros 94 centímetros al Noreste lindando con el solar 27 de la manzana 4 del mismo plano; 26 metros 68 centímetros al Sureste, lindando con el solar 8 y parte del solar 9 de la manzana 4 del mismo plano y 47 metros 78 centímetros al Suroeste lindando con el solar 29 de la manzana 4 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 20% de su oferta a cuenta del precio final, en el acto de serle aceptada la postura y en pesos uruguayos. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El Estudio de títulos se realizó con testimonio del título. 5) Se desconoce el estado ocupacional y conservación del bien. 6) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de Bancos de Plaza, atento a las disposiciones de la Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario, en caso de que el monto supere la cantidad de 1:000.000 de UI. (Unidades Indexadas). 8) Se aplicará el artículo 387.2 literal h "in fine" del C.G.P. a efectos de imputación de los rubros como parte del precio del Remate. (Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria), se desconoce si existen deudas por otros conceptos. 9) La Documentación sustitutiva del título por no haberse agregado los originales, se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de autos, el bien se remata en las condiciones que resultan del expediente y documentación agregada, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el artículo 390 del C.G.P.; serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios y certificados. 10) Y a los efectos legales se realiza una Publicación en el Diario Oficial, Diario Local y en la página del Poder Judicial.

Maldonado, 07 de abril de 2026